



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00379-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JOEL ESTEBAN RESTREPO contra COLTEJER S. A., CEMENTOS ARGOS S. A. y FABRICATO S. A., trámite al cual fueron vinculados la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, teniendo en cuenta que la diligencia programada para el día de hoy debió ser suspendida ante la dificultad presentada por el apoderado del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA en su conexión a internet y que pese a los intentos y apoyo recibido por esta dependencia judicial durante aproximadamente una hora, no fue posible para dicho mandatario mantener una buena conectividad durante el curso la diligencia, se hace necesario fijar nueva fecha continuar la audiencia de trámite y juzgamiento.

En consecuencia, se señala como nueva data para su continuación el día VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), fecha en la cual se continuará con práctica de las pruebas decretadas, se oirán las alegaciones finales y se emitirá la decisión de fondo.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/10381620>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente, se requiere a los apoderados judiciales para que en forma previa a la diligencia verifiquen su conectividad a internet, de tal manera que permita garantizar una adecuada conectividad durante el tiempo que requiera la misma, en aras de evitar dilaciones injustificadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 137 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

